Prestaciones por Nacimiento.es

GUÍA · CUME · CAMBIOS DE 2026

La CUME ha cambiado: *lo que había antes, lo que hay ahora y cómo os afecta*

La ayuda para cuidar a un hijo con cáncer u otra enfermedad grave, **con las normas nuevas del 23 de octubre de 2026**.

EDICIÓN 2026 · ACTUALIZADA EL 28 DE OCTUBRE DE 2026

Escrita por el equipo de *Prestaciones por Nacimiento*

Más de 2.400 familias desde abril de 2024 · 871 reseñas en Google

QUÉ VAS A ENCONTRAR

Índice

Léela del tirón o ve directa al capítulo que te haga falta. *Cada uno se entiende solo.*

01 Lo que cambia, en tres datos 3

02 La CUME antes y ahora, punto por punto 4

03 ¿Os conviene cobrarla los dos a la vez? 5

04 ¿Y el autismo? Lo que dice de verdad la norma nueva 6

05 Cómo se pide la CUME, paso a paso 7

06 Lo que viene: el reglamento nuevo 8

07 Nuestra opinión, como profesionales 9

08 Preguntas frecuentes 10

Cómo lo hacemos nosotras 12

Esta guía también vive en la web

Allí se ajusta sola a tu caso y tiene las calculadoras: pones tus fechas y te dice hasta cuándo llega cada tramo. Este PDF es para tenerla a mano y enseñársela a tu pareja o a tu empresa.

prestacionespornacimiento.es/guias/cume

¿Vas con prisa? Lo hacemos nosotras desde 29,90 €

Los servicios, el precio y cómo pedirlo con un toque, en la página 12

01

Lo que cambia, en tres datos

La CUME paga a quien **reduce su jornada al menos a la mitad** para cuidar a su hijo enfermo. **El 23 de octubre de 2026** cambiaron varias reglas importantes.

AHORA
2
progenitores pueden cobrarla a la vez

SI SON LOS DOS
50 %
de su base para cada uno

DESDE EL
23/10
de 2026

02

La CUME antes y ahora, punto por punto

Primero, **cómo era hasta el 22 de octubre**. Después, **cómo es desde el 23**.

QUÉ	HASTA EL 22 DE OCTUBRE	DESDE EL 23 DE OCTUBRE
Quién puede cobrarla	**Solo uno** de los dos progenitores, aunque los dos cumplieran los requisitos.	**Uno o los dos**, por el mismo hijo. *Por turnos o a la vez.*
Cuánto se cobra	El **100 % de su base**, en proporción a cuánto reducía la jornada.	**Si la cobra uno**, igual que antes. **Si la cobráis los dos a la vez**, cada uno el **50 % de su base**. *Reduzca lo que reduzca.*
Qué situación da derecho	Un **ingreso en el hospital de larga duración** y el tratamiento continuado.	**Ingreso o «situación asimilada»**: tratamientos igual de intensos sin estar ingresado. *Qué casos entran lo dirá un reglamento que aún no ha salido.*
Quién firma el informe	El **servicio público de salud** u otro órgano sanitario de la comunidad.	**Su médico de la sanidad pública**: el de cabecera o el especialista.
Hasta qué edad	**Hasta los 23** si seguía la enfermedad. **Hasta los 26** con discapacidad del 65 % o más antes de los 23.	Igual, y además **más allá de los 26** con discapacidad del 65 % o **grado III de dependencia**, *si seguís viviendo juntos.*
Si hay más de un hijo enfermo	La ley **no lo preveía**: la cobraba **uno de los dos**.	**Cada progenitor** puede cobrarla **por un hijo distinto**.
Parejas de hecho	Había que tenerla **inscrita en un registro** o en documento ante notario.	**Si tenéis hijos en común**, no hace falta inscribirla.
Si va al colegio	La ley **no decía nada** sobre ir a clase.	**Ir al colegio no la quita** por sí solo. *Tampoco en horario parcial, adaptado o intermitente.*

🔒 **Sigue igual:** hay que **reducir la jornada al menos un 50 %**.
🔒 **Tienen que trabajar los dos**, *salvo en familias monoparentales.*
🔒 **La paga la mutua** de la empresa *(la misma de los accidentes de trabajo).*
🔒 **Se renueva:** primero **1 mes**, luego 2 y después **cada 4 meses**.

03

¿Os conviene cobrarla los dos a la vez?

Es la novedad más grande, **y no siempre suma**. Depende de cuánto reduce cada uno y de lo que gana.

OPCIÓN	CUÁNTO	SOBRE QUÉ
La cobra uno solo	**100 %**	De su base, **en proporción a lo que reduce**. *Si reduce un 80 %, cobra sobre ese 80 %.*
La cobráis los dos a la vez	**50 % + 50 %**	Cada uno **sobre su propia base**, *reduzca lo que reduzca.*

Ojo si uno ya reduce más de la mitad. Al pasar a cobrarla los dos, **esa persona baja al 50 %**. *A veces compensa, a veces no.*

04

¿Y el autismo? Lo que dice de verdad la norma nueva

Es la pregunta que **más nos llega** estos días. Hemos leído el decreto entero y el listado oficial de enfermedades.

El autismo no aparece, ni antes ni ahora

El decreto **no lo nombra**, y el listado oficial de enfermedades graves **tampoco**. *Ese listado no ha cambiado.*

- **La «situación asimilada». Tratamientos igual de intensos que un ingreso**, sin estar ingresado. *Hasta que salga el reglamento no sabremos si entra algún caso de autismo.*
- **Más allá de los 26 años. Con un 65 % de discapacidad** o grado III de dependencia, y *si sigue viviendo con vosotros*, ahora puede seguir.
- **El colegio no la quita. Si os la reconocieron**, ir a clase **no es motivo** para retirarla. *Tampoco en aula adaptada o terapéutica.*

LO QUE OS RECOMENDAMOS

Cada caso de autismo es distinto

Si tu hijo necesita cuidados muy intensos o tiene otro diagnóstico asociado, merece la pena mirarlo. En la asesoría vemos **qué informe pedir al médico** y si tiene sentido solicitarla.

05

Cómo se pide la CUME, paso a paso

El orden importa: **sin la reducción de jornada no hay CUME**.

1 El informe del médico
Lo firma **su médico de la sanidad pública**. Tiene que decir que necesita **cuidado directo, continuo y permanente**.

2 Pedir la reducción a la empresa
Por escrito, **de al menos la mitad de la jornada**. *Es el artículo 37.6 del Estatuto de los Trabajadores.*

3 El certificado de la empresa
Lo emite la empresa con **la reducción ya aplicada** y vuestro salario.

4 La solicitud a la mutua
Se presenta **en la mutua de la empresa** con todo lo anterior. *Si los dos la pedís, cada uno en la suya.*

La solicitud la presentáis vosotros. Nosotras os orientamos para que vaya bien a la primera.

06

Lo que viene: el reglamento nuevo

El Gobierno prepara un reglamento que **todavía está en borrador**. Esto es lo que ha contado hasta ahora.

DESDE EL 23/10/2026

Ya en vigor: el decreto nuevo

Los dos podéis cobrarla y puede seguir **después de los 26 años** en algunos casos.

EN BORRADOR

Más enfermedades en la lista

Se **añaden enfermedades graves** y la lista **se podrá ampliar** sin cambiar la ley.

EN BORRADOR

Renovar menos a menudo

Los plazos de renovación **serán más largos** y las prórrogas, **más fáciles**. *Aún no hay cifras oficiales.*

EN BORRADOR

Más casos que necesitan cuidado

Entran **situaciones nuevas** y una puerta abierta: **lo decide el médico** en su informe.

OJO CON LO QUE CORRE POR REDES

¿Y el «inspector a los dos años»?

No aparece ni en el decreto ni en lo que ha contado el Gobierno. *El informe lo sigue firmando el médico de la sanidad pública.*

07

Nuestra opinión, como profesionales

Cada día ayudamos a familias con sus permisos. **Esto es lo que pensamos** de la CUME nueva.

NUESTRA OPINIÓN

Lo mejor

Que podáis cobrarla los dos. Cuidar a un hijo enfermo **no es cosa de uno**. *Por fin la ley lo reconoce.*

NUESTRA OPINIÓN

Lo que nos preocupa

Cambiar sin hacer números. Si uno ya reduce más de la mitad, pasar a cobrarla los dos **puede dejar menos dinero en casa**.

NUESTRA OPINIÓN

Lo que falta

El reglamento. Hasta que salga, la «situación asimilada» **no tiene reglas claras**. *Desconfiad de lo que corre por redes.*

EL EQUIPO DE PRESTACIONES POR NACIMIENTO

Nuestro consejo: no toquéis la reducción ni la solicitud **sin mirar antes vuestro caso**.

08

Preguntas frecuentes

¿Podemos cobrar la CUME los dos progenitores a la vez?

Sí, desde el 23 de octubre de 2026. Por el mismo hijo podéis cobrarla los dos, por turnos o a la vez.

Si es a la vez, cada uno cobra el **50 % de su base**, reduzca lo que reduzca.

Ya cobro la CUME, ¿qué cambia para mí?

La tuya sigue igual. Lo nuevo es que el otro progenitor también puede pedirla.

Antes, haced los números: si tú reduces más de la mitad, al cobrarla los dos bajarías al 50 %.

¿La nueva CUME incluye el autismo?

La norma nueva no nombra el autismo, y el listado oficial de enfermedades graves tampoco.

Lo que abre es la «situación asimilada» al ingreso, que concretará un reglamento *que aún no ha salido*.

Cada caso hay que mirarlo con su informe médico.

¿Hace falta que el niño esté ingresado en el hospital?

Ya no siempre. Ahora también cuenta una «situación asimilada»: tratamientos tan intensos como un ingreso, aunque esté en casa.

Qué casos entran lo fijará un reglamento *que aún no ha salido*.

Mi hijo va al colegio, ¿me pueden quitar la CUME?

No por ese motivo. Ir al colegio no es por sí solo motivo para denegarla ni retirarla.

Da igual cómo vaya: jornada completa, parcial, adaptada o intermitente.

¿Hasta qué edad se puede cobrar la CUME?

Hasta los 18 años, y hasta los 23 si la enfermedad sigue.

Hasta los 26 con discapacidad del 65 % o más reconocida antes de los 23.

Y ahora, más allá de los 26, de forma excepcional: con esa discapacidad o con grado III de dependencia, *si seguís viviendo juntos*.

¿Quién paga la CUME?

La mutua de la empresa: la que tiene contratada para los accidentes de trabajo.

Si no tiene mutua para eso, la paga el INSS.

Si la cobráis los dos, cada uno la pide en la de su empresa.

¿Puedo cobrar la CUME durante la baja por nacimiento?

No a la vez. La CUME no se cobra mientras dura el permiso por nacimiento.

Se puede pedir al terminarlo.

¿Vosotras tramitáis la CUME?

No la presentamos nosotras. Lo que hacemos es una asesoría por teléfono.

En la llamada os decimos si os conviene cobrarla uno o los dos, qué informe pedir y cómo pedir la reducción a la empresa.

SI PREFIERES QUE LO HAGAMOS NOSOTRAS

Cómo lo hacemos *nosotras*

Bastante tenéis con el hospital y los médicos. **Os lo dejamos claro en media hora**.

EL QUE MÁS ELIGEN

ASESORÍA

Asesoría por teléfono

29,90 €

30 minutos

- **Si os conviene** cobrarla uno o los dos.
- **Qué informe pedir** al médico y qué tiene que decir.
- **Cómo pedir la reducción** a la empresa sin perder derechos.
- **Un plan por escrito** con los pasos y las fechas.

Reservar mi asesoría 29,90 €

Toca un botón: se añade al carrito y solo queda pagar.

Precios leídos de la web el 28 de octubre de 2026, en pago único y con factura. *En la web ves todo lo que incluye cada opción.*

¿No sabes cuál te conviene?

Escríbenos y te lo decimos según vuestro caso, sin compromiso.

WhatsApp +34 644 065 380 · toca y se abre el chat

prestacionespornacimiento.es/asesoria-personalizada

info@prestacionespornacimiento.es

ESCANEA Y VE AL PACK

Quién está al otro lado

Somos laboralistas especializadas en prestaciones y ayudas a familias *(y además, madres)*. Más de 2.400 familias desde abril de 2024 y 871 reseñas en Google.

Bárbara
COFUNDADORA
Revisa vuestro caso, lleva los difíciles y firma los escritos cuando hay que pelear con la Seguridad Social.

Miriam
COORDINA EL EQUIPO
Coordina el equipo y os atiende. Si escribís, os contesta ella.

Dayana
TRÁMITES
Presenta vuestros trámites y os avisa en cada paso.

Paula
ATENCIÓN A LAS FAMILIAS
Recoge vuestros papeles, os responde y sigue vuestro caso hasta el final.

Natalia
ASESORÍAS
Asesorías y dudas legales, junto a Bárbara.

Vosotros cuidáis, *nosotras os orientamos.*

Más guías gratuitas del equipo

- **Trámites tras el nacimiento.** Todo lo que hay que hacer cuando nace el bebé, en orden y paso a paso. prestacionespornacimiento.es/guias/tramites-nacimiento
- **Cuándo y cuánto se cobra.** Fechas de pago de la maternidad y la paternidad, y cómo se calcula el importe. prestacionespornacimiento.es/guias/cobro-prestacion
- **Reducción de jornada.** Cuánto cobrarás reduciendo y el modelo de escrito para pedirla. prestacionespornacimiento.es/guias/conciliacion
- **Madre soltera.** Las 32 semanas de baja, con fechas, y cómo acreditar que eres familia monoparental. prestacionespornacimiento.es/guias/familia-monoparental
- **Autónomos.** Cuánto cobras de baja, qué pasa con tu cuota y cuándo puedes volver a facturar. prestacionespornacimiento.es/guias/autonomos
- **Bebé hospitalizado.** Los días extra de permiso si tu bebé estuvo ingresado, con calculadora. prestacionespornacimiento.es/guias/bebe-hospitalizado
- **Modelo 145.** Qué casilla marcar tras el nacimiento y cuánto más cobras cada mes, con calculadora. prestacionespornacimiento.es/guias/modelo-145
- **Permiso de paternidad.** Las 19 semanas, cómo repartirlas y una calculadora de tus fechas. prestacionespornacimiento.es/guias/paternidad
- **Derechos laborales.** Despido, riesgo en el embarazo, vacaciones y vuelta al trabajo, con plazos. prestacionespornacimiento.es/guias/derechos-laborales
- **Familia numerosa.** El título, los 100 € al mes de Hacienda y el pago único, con calculadora. prestacionespornacimiento.es/guias/familia-numerosa
- **Gemelos o más.** Semanas extra y las dos ayudas propias del parto múltiple. prestacionespornacimiento.es/guias/parto-multiple
- **Cobrando el paro.** Qué pasa con tu paro cuando nace el bebé, cómo pausarlo y cómo volver después. prestacionespornacimiento.es/guias/paro
- **Vacaciones y bajas.** Si coinciden con la baja no se pierden, y el orden de tu vuelta al trabajo, con checklist. prestacionespornacimiento.es/guias/vacaciones
- **Calculadora de la baja.** Cuánto cobrarás de baja por maternidad o paternidad, con tu base y según tu situación.

prestacionespornacimiento.es/guias/calculadora-baja-maternidad

- **Adaptación de jornada.** Otro horario, turno fijo o teletrabajo sin cobrar menos, con plazos y modelos de escrito. prestacionespornacimiento.es/guias/adaptacion-jornada
- **Excedencia.** Hasta cuándo puedes parar, si te guardan el puesto y los modelos para pedirla y volver. prestacionespornacimiento.es/guias/excedencia

Prestaciones por Nacimiento.es

Más de 2.400 familias desde abril de 2024.
871 reseñas en Google.

prestacionespornacimiento.es
WhatsApp **+34 644 065 380**
info@prestacionespornacimiento.es
Esta guía en la web: **prestacionespornacimiento.es/guias/cume**

Guía informativa escrita por el equipo de Prestaciones por Nacimiento. *No sustituye a una revisión personalizada de tu caso.*
Edición 2026, actualizada el 28 de octubre de 2026. *Importes sobre el salario mínimo de 2026; precios de los packs, los publicados en la web ese día.*